



Resolución Directoral

Miraflores, 08 de Abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 20-012159-054 que contiene el Memorandum N° 371-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 305-2022-OL-HEJCU y N° 261-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 098-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 015-DF-2021-HEJCU y Memorando N° 066-2022-DF-HEJCU del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071 y 080-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso por Licitación Pública: Adquisición de suministros de dispositivos médicos para el HEJCU.

Que, mediante Informe N° 015-2021-DF-HEJCU y Memorando N° 066-2022-DF-HEJCU, de fecha 13 de enero de 2021 y 24 de enero de 2022, respectivamente, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita y comunica que persiste la necesidad de adquisición de suministros de dispositivos médicos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Con mediante Memorando N° 114-2022-OL-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado del precitado proceso de selección (con base a la documentación generada por su propia oficina) determinando, entre otros, un valor estimado de novecientos cinco mil trescientos setenta y nueve con 50/100 soles (S/. 905,379.50). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 098-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de febrero del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de suministros de dispositivos médicos para el HEJCU; Por lo que propone una modificación en la actividad y partida de gasto solicitada para llevar a cabo la mencionada contratación.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 305-2022-OL-HEJCU, de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación correspondiente al Expediente de Contratación N° 06 de la Licitación Pública N° 001-2022-HEJCU: Adquisición de Suministros de Dispositivos Médicos.

Que, a través del Memorandum N° 371-2022-HEJCU-OEA, de fecha 06 de abril de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 06 de la Licitación Pública N° 001-2022-HEJCU: Adquisición de Suministros de Dispositivos Médicos.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 06 de la Licitación Pública N° 001-2022-HEJCU: Adquisición de Suministros de Dispositivos Médicos. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR al Expediente de Contratación N° 06 de la Licitación Pública N° 001-2022-HEJCU: Adquisición de Suministros de Dispositivos Médicos, por el valor estimado de setecientos setenta y siete mil noventa y nueve con 500/100 soles (S/. 777,099.50).

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDLC/MRIA/JETA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547